

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para emitir pronunciamiento frente al recurso de apelación formulado contra auto de rechazo de sucesión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No. 300 / 76001-4003-006-2022-00219-01

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés

(2.023)

Se allegó a este despacho la actuación adelantada a instancias del Juzgado 6° Civil Municipal de Cali, correspondiente a proceso de sucesión promovido por ALEJANDRO ARIAS BRAND, mismo que fue inadmitido y posteriormente rechazado por autos de fecha 11 y 28 de julio de 2022, siendo este último apelado por el demandante inconforme.

Luego pues, advierte este despacho que en el presente caso hay una indebida adjudicación de competencia por el Juzgado de origen quien, al momento de resolver la concesión del recurso de apelación, dispuso su remisión a los Juzgados Civiles del Circuito desconociendo la regla especial de competencia establecida en el artículo 34 del CGP, que establece:

"Competencia funcional de los jueces de familia. Corresponde a los jueces de familia conocer en segunda instancia de los procesos de sucesión de menor cuantía atribuidos en primera al juez municipal, de los demás asuntos de familia que tramite en primera instancia el juez municipal, así como del recurso de queja de todos ellos" (resaltado del despacho).

En ese contexto, no siendo este despacho competente para conocer del recurso de apelación promovido, dispondrá su remisión a la autoridad competente que no es otra que el Juez De Familia del Circuito de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1. Remitir por competencia el presente proceso de sucesión a la Oficina Judicial de Reparto para que adjudique la competencia para conocer de la segunda instancia, en los Juzgados De Familia del Circuito de Cali.

2. Déjese anotación de su salida y comuníquese al Juzgado de Origen.

Notifíquese:

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

MMIP/06-2022-00219-01

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. **36** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1 de marzo de 2023**

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0398f3fb06e78e6ee0291728d03141493e51beb9df14ac9cedc17ab9e5a329**

Documento generado en 28/02/2023 07:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>